



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En Lozoyuela, a veintiuno de noviembre de dos mil quince, siendo las diez horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. Félix Vicente Martín

Concejales: D. José Luis Balseiro Santos
D. José Luis Vicente Vilariño
D^a. Pilar Gil Gómez
D. José Esteban Moreno-Baquerizo Balsera
D^a. María José Siguero Iglesias
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Pablo Masedo Gómez
D. Juan Antonio Vera Luna

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- ELECCIÓN MIEMBROS MESA ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección de los miembros de la mesa electoral (mesa única), para las Elecciones Generales del día 20 de diciembre de 2015, mediante el procedimiento de sorteo público, siendo designadas las personas que a continuación se indican:

TITULARES

PRESIDENTE: D.	ROBERTO MAGRO DELFA	401
1 ^{er} VOCAL: D ^a .	MARÍA LUISA NIETO MARTÍN	524
2 ^o VOCAL: D ^a .	BLANCA LÓPEZ BALTES	371



SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.	JOSÉ ANTONIO DE MARCOS GARCÍA	402
DE PRESIDENTE: D.	ALBERTO MORÁN CANTERO	494
DE 1.º VOCAL: Dª.	ALMUDENA MIRAGAYA SÁNCHEZ	481
DE 1.º VOCAL: Dª.	PALOMA HERNANDEZ VEGA	307
DE 2º VOCAL: Dª.	MARÍA LUISA HERNANZ MARTÍN	331
DE 2º VOCAL: D.	JUAN CARLOS MOYA CABEZAS	507

SEGUNDO.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y por unanimidad de los presentes las fiestas locales, de carácter retribuido y no recuperable para el año 2016, son las siguientes:

19 de septiembre.....Nuestra Sra. La Virgen de la Soledad
05 de diciembre.....San Nicolás de Bari

TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVÁMEN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación que como consecuencia del incremento del 10 por ciento, que se van a sufrir los valores catastrales de urbana con efectos del próximo ejercicio 2016, y con el fin de que los ciudadanos no vean incrementados sus recibos por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, propone al Pleno de la Corporación que se adopte acuerdo de reducir el tipo de gravamen que se aplica sobre la base liquidable, y que en la actualidad se encuentra en el 0,58 por ciento, al 0,52 por ciento.

Toma la palabra la Sra. Sigüero y expone que al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se formula la siguiente propuesta para ser incluida en el presente punto del orden del día, que en resumen es la siguiente:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El fraccionamiento del pago del IBI en dos plazos, estableciéndose un calendario fiscal, pudiéndoseles aplicar algún tipo de bonificación. Igualmente que se abra un periodo de información a los vecinos sobre las bonificaciones existentes, las que se pudieran implantar y como solicitar el fraccionamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que le parece bien la propuesta planteada, indicando que la ordenanza vigente sobre dicho impuesto ya recoge diversas bonificaciones.

Sometida la propuesta de inclusión en el orden del día, es aprobada por unanimidad de los presentes.

Toma la palabra la Sra. Gil y manifiesta que la información para debatir el presente asunto les ha llegado demasiado tarde. Que hubieran deseado haberla tenido con mayor antelación a fin de estudiar el asunto con más detalle.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación y por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar el artículo 8.3.a de la Ordenanza sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, fijando el tipo de gravamen en 0,52 por ciento.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo exponer el expediente al público por el periodo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, considerarlo aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

Por el Sr. Balseiro se expone al Pleno de la Corporación que ha sido elaborado un Reglamento Orgánico con el fin de regular el funcionamiento de la estructura de funcionamiento de este Ayuntamiento. Señala el Sr. Balseiro que el Reglamento que se presenta está en concordancia y se ajusta a lo establecido en las normas legales que regulan el régimen local. Por ello propone su aprobación por el Pleno Municipal.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Toma la palabra la Sra. Sigüero y manifiesta que su grupo municipal va a votar en contra de su aprobación, y considera que el referido Reglamento es un resumen de la legislación vigente, que está incompleto y desestructurado. Señala igualmente que utiliza un lenguaje sexista y en consecuencia solicita que se revise su texto.

El Sr. Balseiro le indica, que tendrá a su disposición los plazos que se encuentran regulados de exposición al público, para efectuar las propuestas de enmiendas o alegaciones que consideren oportunas.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el asunto se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis Vicente, D^a Pilar Gil y D. José Esteban Moreno-Baquerizo)

Votos en contra: 4 (D^a. M^a. José Sigüero, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Pablo Masedo y D. Juan Antonio Vera)

Abstenciones: 0 (cero)

En consecuencia, por mayoría de votos, que representa la mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el Reglamento Orgánico Municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exponer el expediente al público por el periodo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, considerarlo aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por la Sra. Gil se informa al Pleno de la Corporación del contenido y alcance de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyas disposiciones se aplicarán a la Administración General de Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Da cuenta de la existencia de la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias, dentro de Acuerdo Marco de Colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de abril de 2015. Continúa indicando que el plazo para poder adherirse a la mencionada Red finaliza el día 31 de diciembre de 2015 , proponiendo que el Pleno de la Corporación adopte acuerdo de adhesión.

Visto lo expuesto, la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:

1º.- Manifestar su voluntad de adhesión a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.